

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

250**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 218 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 218 de 2009, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Luis A. González Besteiro, en calidad de denunciante; “Decathlon”, en calidad de perjudicado, y doña Vasílica Fetcu, en calidad de denunciada.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Vasílica Fetcu, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente y a que indemnice al establecimiento “Decathlon” en la cantidad de 148 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados, debiendo el referido establecimiento hacer entrega de las zapatillas a la condenada una vez satisfecha por ella la indemnización señalada, imponiéndose a la condenada el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vasílica Fetcu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.861/10)